



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6262.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTICULO 1°. INSTITUYESE el día 21 de agosto de cada año, como “Día Provincial del Primer Sello Postal Argentino”, en reconocimiento a la fecha que en el 1856 comenzó a circular la primera estampilla en la Republica Argentina, creada por don Matías Pipet.-

ARTICULO 2°.- INVITASE a los tres Poderes del Estado Provincial, a realizar actos conmemorativos en la fecha establecida en el artículo 1° de la presente ley.-

ARTICULO 3°.- INVITASE al Municipio de la ciudad de Mercedes, para que el día 21 de agosto de cada año, realice el merecido homenaje a Don Matías Pipet.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce.-